PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MPCH/CS-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD

VEHICULAR Y PEATONAL EN EL PUEBLO JOVEN SAN NICOLAS DEL DISTRITO DE CHICLAYO - PROVINCIA DE

CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CUI N°2522186.

Ruc/código : 10406675233 Fecha de envío : 11/02/2025

Nombre o Razón social : NUÑEZ GALVEZ JOHNNY FRANZ Hora de envío : 18:06:20

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

En la estructura de costo del valor referencial encontramos como PERSONAL CLAVE al Especialista de Calidad, sin embargo dicho profesional no aparece en el cuadro de calificaciones de PROFESIONALES CLAVE, ni en su requerimiento, por lo que observamos y por la importancia que implica dicho cargo, solicitamos que se implemente como parte de los profesionales NO CALVE, ya que es importante su presencia, y sea retirado de los PROFESIONALES CLAVE, ya que no está considerado como en los reguisitos de calificación.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1.2 Literal: 15 Página: 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación. Segun lo estipulado en las Fichas Homologadas aprobadas mediante Resolución Ministerial N.º 146-2021-VIVIENDA y modificadas mediante Resolución Ministerial N.º 117-2024-VIVIENDA, la cual estipula que se debe requerir como personal clave, a la supervision, Especialista Ambiental y Especialista en Seguridad obra, por lo que respecto a la observación planteada por el participante, el area usuaria, quien es el responsable de la adecuada formulación del requerimiento decide acoger dicha observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con motivo de integracón de las bases se retira el especialista de calidad considerado dentro del personal clave y se incluira como parte de los profesionales no clave, en la estructura de gastos de la supervision

Fecha de Impresión: 20/02/2025 08:48

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MPCH/CS-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD

VEHICULAR Y PEATONAL EN EL PUEBLO JOVEN SAN NICOLAS DEL DISTRITO DE CHICLAYO - PROVINCIA DE

CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CUI N°2522186.

Ruc/código : 10406675233 Fecha de envío : 11/02/2025 Nombre o Razón social : NUÑEZ GALVEZ JOHNNY FRANZ Hora de envío : 18:14:24

Consulta: Nro. 2 Consulta/Observación:

De revisar las penalidades, el postor para la supervisión sugiere colocar una penalidad a la contratista que por presentar datos inexactos en la liquidación y una penalidad al consultor por no penalizar dichos actos.

Es bien sabido que las contratistas presentan liquidaciones de obra sin coherencia, sólo por cumplir dejando dicho trabajo a la entidad.

Este postor sugiere implementar dicha penalidad para ambos, que que en la etapa final se descuidan en la presentación alargando el proceso de liquidación

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 8 Literal: || Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación Debido a que que la pretensión de inclusión de penalidad al contratista correspondería al proceso de licitación para la ejecución de la obra; asimismo respecto a la penalidad al consultor se debe indicar que el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo Nº 344 ¿ 2018 ¿ Ef, Modificado Por El Decreto Supremo Nº162-2021 ¿ EF, precisa que la supervisión puede presentar a la entidad sus propios cálculos de la liquidación de obra, conforme se visualiza en el Articulo Nº209 Liquidación de Contrato de obra estipula lo siguiente 209.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MPCH/CS-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD

VEHICULAR Y PEATONAL EN EL PUEBLO JOVEN SAN NICOLAS DEL DISTRITO DE CHICLAYO - PROVINCIA DE

CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CUI N°2522186.

Ruc/código : 10406675233 Fecha de envío : 11/02/2025 Nombre o Razón social : NUÑEZ GALVEZ JOHNNY FRANZ Hora de envío : 18:21:01

Consulta: Nro. 3 Consulta/Observación:

Se indica sobre la liquidación de la obra, sin embargo no se estipula nada para la liquidación de la consultoría de obra, por lo que solicitamos también que se considere y se publique una formula polinómica para realizar reajustes en la consultoría

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 3.1.2. Literal: 18 Página: 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a su consulta formulada, se ACLARA, que no corresponde considerar lo planteado por el participante, puesto que servicio de supervisión se contratará por el sistema de contratación de TARIFAS diarias durante la ejecución de la obra y a SUMA ALZADA para la liquidación, y las formulas polinómicas se aplican a la ejecución de obras a fin de accionar ante las variaciones en los índices que afectan el precio ofertado durante la ejecución.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: null

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MPCH/CS-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD

VEHICULAR Y PEATONAL EN EL PUEBLO JOVEN SAN NICOLAS DEL DISTRITO DE CHICLAYO - PROVINCIA DE

CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CUI N°2522186.

Ruc/código : 10419609973 Fecha de envío : 11/02/2025 Nombre o Razón social : INOÑAN CIENFUEGOS RODOLFO ANTONIO Hora de envío : 18:47:03

Consulta: Nro. 4
Consulta/Observación:

se consulta si para la experiencia en la especialidad para los terminos pavimentos (rígidos o flexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) será necesario presentar otra informacion como memorias descriptivas, presupuestos, valorizaciones, fichas snip, etc

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: 3.1 Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

NINGUNO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta planteada, se debe indicar que los Términos de Referencia emitidos por el área usuaria especifican los requisitos que deberán los postores para acreditar el cumplimiento en la especialidad, conforme se muestra a continuación: Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto .

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 20/02/2025 08:48

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MPCH/CS-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD

VEHICULAR Y PEATONAL EN EL PUEBLO JOVEN SAN NICOLAS DEL DISTRITO DE CHICLAYO - PROVINCIA DE

CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CUI N°2522186.

Ruc/código : 10419609973 Fecha de envío : 11/02/2025 Nombre o Razón social : INOÑAN CIENFUEGOS RODOLFO ANTONIO Hora de envío : 18:47:03

Observación: Nro. 5 Consulta/Observación:

Para el ítem 4 Riesgos advertidos que puedan afectar el desarrollo de la consultoria, se solicita desarrollar las pautas

para este ítem.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: B Página: 59

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Bases estándar

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección decide NO ACOGER la observacion planteada por el participante, puesto que las pautas establecidas en las bases del procedimiento son objetivas y claras para el correcto desarrollo de los participantes

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MPCH/CS-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD

VEHICULAR Y PEATONAL EN EL PUEBLO JOVEN SAN NICOLAS DEL DISTRITO DE CHICLAYO - PROVINCIA DE

CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CUI N°2522186.

Ruc/código : 10419609973 Fecha de envío : 11/02/2025 Nombre o Razón social : INOÑAN CIENFUEGOS RODOLFO ANTONIO Hora de envío : 18:47:03

Observación: Nro. 6 Consulta/Observación:

Para el ítem 5 MECANISMO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD, se solicita desarrollar las pautas para este ítem.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: B Página: 59

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

bases estandar

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección decide NO ACOGER la observacion planteada por el participante, puesto que las pautas establecidas en las bases del procedimiento son objetivas y claras para el correcto desarrollo de los participantes

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MPCH/CS-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD

VEHICULAR Y PEATONAL EN EL PUEBLO JOVEN SAN NICOLAS DEL DISTRITO DE CHICLAYO - PROVINCIA DE

CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CUI N°2522186.

Ruc/código : 10419609973 Fecha de envío : 11/02/2025 Nombre o Razón social : INOÑAN CIENFUEGOS RODOLFO ANTONIO Hora de envío : 18:47:03

Observación: Nro. 7 Consulta/Observación:

Para el ítem 6 ACTIVIDADES DE CONTROL PARA LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD Y SALUD, se solicita desarrollar

las pautas para este ítem.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: B Página: 59

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

bases estandar

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección decide NO ACOGER la observación planteada por el participante, puesto que las pautas establecidas en las bases del procedimiento son objetivas y claras para el correcto desarrollo de los participantes

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MPCH/CS-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD

VEHICULAR Y PEATONAL EN EL PUEBLO JOVEN SAN NICOLAS DEL DISTRITO DE CHICLAYO - PROVINCIA DE

CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CUI N°2522186.

Ruc/código :10419609973Fecha de envío :11/02/2025Nombre o Razón social :INOÑAN CIENFUEGOS RODOLFO ANTONIOHora de envío :18:47:03

Observación: Nro. 8 Consulta/Observación:

Para el ítem 7 CONOCIMIENTO DEL PROYECTO, se solicita desarrollar las pautas para este ítem

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: IV Literal: B Página: 59

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

bases estándar

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección decide NO ACOGER la observacion planteada por el participante, puesto que las pautas establecidas en las bases del procedimiento son objetivas y claras para el correcto desarrollo de los participantes

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-1-2025-MPCH/CS-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD

VEHICULAR Y PEATONAL EN EL PUEBLO JOVEN SAN NICOLAS DEL DISTRITO DE CHICLAYO - PROVINCIA DE

CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CUI N°2522186.

Ruc/código : 10406675233 Fecha de envío : 11/02/2025 Nombre o Razón social : NUÑEZ GALVEZ JOHNNY FRANZ Hora de envío : 21:46:45

Observación: Nro. 9 Consulta/Observación:

Se indica 120 DC para la supervisión en la ejecución de obra y 30 DC plazo para el trámite

de recepción de obra, informe final con levantamiento de observaciones si las hubiera y la revisión y/o formulación de la liquidación del contrato.

OBSERVAMOS: que dentro de los 30 DC se considera el plazo para el trámite de recepción de obra, levantamiento de observaciones y la revisión y/o formulación de la liquidación de obra el cual es muy corto, improcedente y vulnerando los plazos estipulados de acuerdo con la LRCE, el cual se debería considerar 60 DC.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 1,8 Literal: - Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta planteada, se debe ratificar el plazo de ejecucion del servicio de consultoria para la supervision de obra, en merito a los Terminos de Referencia emitidos por el area usuaria

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-1-2025-MPCH/CS-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD

VEHICULAR Y PEATONAL EN EL PUEBLO JOVEN SAN NICOLAS DEL DISTRITO DE CHICLAYO - PROVINCIA DE

CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CUI N°2522186.

Ruc/código : 20555976268 Fecha de envío : 12/02/2025

Nombre o Razón social: JBG CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA Hora de envío: 11:21:50

- JBG CONSTRUCTORES S.A.C.

Consulta: Nro. 10 Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección aclarar que el objeto de la convocatoria a consignar el ANEXO N°3 es: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL PUEBLO JOVEN SAN NICOLAS DEL DISTRITO DE CHICLAYO ¿ PROVINCIA DE CHICLAYO ¿ DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE ¿ CUI N°2522186

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de selección, luego de analizar la consulta del participante, ACLARA, que el objeto de la convocatoria es: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA ¿MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD

VEHICULAR Y PEATONAL EN EL PUEBLO JOVEN SAN NICOLAS DEL DISTRITO DE CHICLAYO ¿ PROVINCIA DE CHICLAYO ¿ DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE; CUI N°2522186

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MPCH/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD

VEHICULAR Y PEATONAL EN EL PUEBLO JOVEN SAN NICOLAS DEL DISTRITO DE CHICLAYO - PROVINCIA DE

CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CUI N°2522186.

Ruc/código: 20555976268 Fecha de envío: 12/02/2025

JBG CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA Hora de envío : 11:21:50

- JBG CONSTRUCTORES S.A.C.

Consulta: Nro. 11 Consulta/Observación:

Nombre o Razón social :

Se solicita al comité de selección confirmar si la nomenclatura del proceso es: ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 01-

2025-MPCH/CS- PRIMERA CONVOCATORIA

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de seleccion, luego de analizar la consulta del participante, ACLARA, que la nomenclatura del proceso es: ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2025-MPCH/CS- PRIMERA CONVOCATORIA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MPCH/CS-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD

VEHICULAR Y PEATONAL EN EL PUEBLO JOVEN SAN NICOLAS DEL DISTRITO DE CHICLAYO - PROVINCIA DE

CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CUI N°2522186.

Ruc/código : 20555976268 Fecha de envío : 12/02/2025

Nombre o Razón social: JBG CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA Hora de envío: 11:21:50

- JBG CONSTRUCTORES S.A.C.

Consulta: Nro. 12 Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección confirmar si el plazo a consignar en el anexo N°4 de Servicio de consultoría es de Ciento cincuenta (150) días calendarios, dicho plazo corresponde a la supervisión en la ejecución de obra por un plazo de Ciento veinte (120) días calendarios y el plazo para el trámite de recepción de obra, informe final con levantamiento de observaciones si las hubiera y la revisión y/o formulación de la liquidación del contrato de ejecución de obra por un plazo de treinta (30) días calendarios.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de selección, luego de analizar la consulta formulada por el participante,ACLARA, que el plazo de prestacion del servicio de consultoria de obra es 150 (CIENTO CINCUENTA) dias calendarios, de los cuales 120 días calendarios corresponden a la supervisión de obra y 30 días calendarios para el trámite de recepción de obra, informe final con levantamiento de observaciones si las hubiera y la revisión y/o formulación de la liquidación del contratato de ejecución de obra

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MPCH/CS-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD

VEHICULAR Y PEATONAL EN EL PUEBLO JOVEN SAN NICOLAS DEL DISTRITO DE CHICLAYO - PROVINCIA DE

CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CUI N°2522186.

Ruc/código : 20600835638 Fecha de envío : 12/02/2025 Nombre o Razón social : COORPORACION ZAPATA INGENIEROS S.A.C. Hora de envío : 11:24:48

Observación: Nro. 13 Consulta/Observación:

Se solicita aclarar si para el llenado del anexo 6 oferta económica, esta es sin porcentajes y de manera libre a criterio del

postor, caso contrario indicar que porcentajes se establecen.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: 1.3 Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección NO ACOGE la observación y aclara que los postores podrán determinar sus porcentajes de forma libre, considerando la estructura de costos planteada en los Términos de Referencia, con la finalidad de promover la competitivdad de precios, así mismo y con motivo de integración de las bases se precisa que en concordancia con lo establecido en los Términos de Referencia que forman parte de las bases del presente procedimiento, se considerará el anexo 6 para Tarifas y Suma Alzada, ya que se propone un Sistema de Contratacion Mixto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con motivo de integración de las bases se precisa que en concordancia con lo establecido en los Términos de Referencia que forman parte de las bases del presente procedimiento, se considerará el anexo 6 para Tarifas y Suma Alzada, ya que se propone un Sistema de Contratacion Mixto.

Fecha de Impresión:

20/02/2025 08:48

Nomenclatura: AS-SM-1-2025-MPCH/CS-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD

VEHICULAR Y PEATONAL EN EL PUEBLO JOVEN SAN NICOLAS DEL DISTRITO DE CHICLAYO - PROVINCIA DE

CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CUI N°2522186.

Ruc/código : 20600835638 Fecha de envío : 12/02/2025 Nombre o Razón social : COORPORACION ZAPATA INGENIEROS S.A.C. Hora de envío : 11:24:48

Observación: Nro. 14 Consulta/Observación:

En el factor de evaluación METODOLOGIA, consignado en las bases del presente procedimiento, En ninguno de los 7 numerales se observa que el comité no ha establecido con claridad las pautas y/o contenido que deben seguir los postores para el desarrollo de la metodología propuesta. Se solicita consignar las pautas y/o contenido de cada numeral solicitado en la METODOLOGIA. Tómese en cuenta que el no precisar el contenido y las pautas ha sido materia de nulidad por parte del Tribunal de Contrataciones del Estado en diversas resoluciones, incluso en otros procedimientos de esta misma Entidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: B Página: 57

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con relación a la observación planteada por el participante, el comité de selección, decide NO ACOGER LA OBSERVACION FORMULADA POR EL PARTICIPANTE, SEÑALANDO QUE LAS PAUTAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, SON OBJETIVAS, CLARAS, PARA UN CORRECTO DESABROLLO DE LOS DARTICIDANTES. ACORDE A LA ENVERGABURA Y

CORRECTO DESARROLLO DE LOS PARTICIPANTES, ACORDE A LA ENVERGADURA Y

COMPLEJIDAD DEL SERVICIO A EJECUTARSE LA MISMA QUE ASEGURA LA CALIDAD DE LA MISMA Y QUE SE REALICE EN EL PLAZO INDICADO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MPCH/CS-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD

VEHICULAR Y PEATONAL EN EL PUEBLO JOVEN SAN NICOLAS DEL DISTRITO DE CHICLAYO - PROVINCIA DE

CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CUI N°2522186.

Ruc/código : 20562937529 Fecha de envío : 12/02/2025 Nombre o Razón social : ZAFYR INFRAESTRUCTURAS S.A.C. Hora de envío : 19:34:29

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

Solicitamos que se aclaren sobre la cantidad de computadoras requeridas, ya que se mencionan solo 1 computadora, pero el personal clave son 3 especialistas. Esta discrepancia debe ser ajustada para asegurar la correcta provisión de equipos necesarios.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: - Literal: B Página: 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta planteada, se aclara que la estructura de gastos de supervisión considera una computadora con procesador corei I-5 o superior para las funciones generales de todo el personal de obra requerido (valorizaciones, informes diversos, liquidación, etc.), debido que la incidencia de sus funciones radica principalmente en la supervisión de la obra. Asismimo, el valor unitario por el servicio de cada personal clave y no clave debe incluir el costo de todo lo necesario para desarrollar cada una de sus funciones

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MPCH/CS-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD

VEHICULAR Y PEATONAL EN EL PUEBLO JOVEN SAN NICOLAS DEL DISTRITO DE CHICLAYO - PROVINCIA DE

CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CUI N°2522186.

Ruc/código : 20562937529 Fecha de envío : 12/02/2025 Nombre o Razón social : ZAFYR INFRAESTRUCTURAS S.A.C. Hora de envío : 19:34:29

Observación: Nro. 16 Consulta/Observación:

Se solicita la inclusión del término "reparación" en la descripción de los servicios de consultoría de obra, ya que es fundamental para garantizar una regulación técnica completa y alineada con las necesidades reales de mantenimiento y mejora de la infraestructura vial. La reparación es una actividad que permite la intervención inmediata y específica sobre daños o deterioros en las vías urbanas, asegurando su funcionalidad y prolongando su vida útil sin necesidad de una rehabilitación o reconstrucción integral.

Además, su inclusión facilita una mayor pluralidad y participación de postores en los procesos de contratación, evitando restricciones innecesarias que limiten la competencia. Al ampliar el alcance de los servicios de consultoría para incluir la reparación, se permite que más empresas especializadas puedan calificar y presentar propuestas, promoviendo así una mayor eficiencia y optimización en la ejecución de los proyectos de infraestructura vial.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: - Literal: C Página: 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 DE LA RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación. Debido a que que no es posible adicionar el término "reparación" debido a que las Fichas Homologadas aprobadas mediante Resolución Ministerial N.º 146-2021-VIVIENDA v modificadas mediante Resolución Ministerial N.º 117-2024-VIVIENDA, solo incluye como experiencia de obras similares en servicios de consultoría de obra para la supervisión de obras similares por Adjudicaciones Simplificadas a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones: venidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: